



Junta de Andalucía



Ayuntamiento de Jerez

**PRÓRROGA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y EL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, PARA LA REDACCIÓN DE UN PLAN DIRECTOR DEL CONJUNTO MONUMENTAL DEL ALCÁZAR Y LA MURALLA URBANA DE JEREZ DE LA FRONTERA.-**

En Jerez de la Frontera, a 7 de mayo de 2021

**REUNIDOS**

De una parte, Doña Isabel Gallardo Mérida, Delegada de Turismo, Comercio y Consumo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, en representación del mismo, con C.I.F. P-1102000-E, actúa por delegación de firma en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2019.

De otra parte, Don Juan José Primo Jurado, Director del INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, con domicilio en Sevilla, calle Camino de los Descubrimientos s/n CP 41092, con C.I.F. Q- 4100720D, en nombre y representación de dicha Institución, nombrado por Orden de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía de fecha 20 de noviembre de 2019, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14.1 i) de los Estatutos aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo (BOJA. Núm. 60 de 27 de marzo).

Las partes se reconocen capacidad, legitimación y representación suficiente para formalizar el presente Convenio de Colaboración, interviniendo ambos en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose mutuamente plena y expresa capacidad para obligarse con el carácter que intervienen, y a tal fin:

**EXPONEN**

1.- Con fecha 10 de mayo de 2017 se formalizó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, con el objeto de establecer las relaciones de cooperación de carácter científico, tecnológico, formativo y cultural, para la redacción de un “Plan Director” en el que se establezcan las bases, estrategias y priorización de las intervenciones en el Conjunto Monumental del Alcázar y la muralla urbana de Jerez de la Frontera.

2.- Ambas Instituciones desean mantener la colaboración durante cuatro años adicionales a los inicialmente previstos mediante la prórroga del vigente Convenio.

Código:RXPMw817PFIRMAuLhL08HMqU8AcmmL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN JOSE PRIMO JURADO	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	RXPMw817PFIRMAuLhL08HMqU8AcmmL	PÁGINA	1/2



Junta de Andalucía



Ayuntamiento de Jerez

3.- La ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 49 h), indica respecto al plazo de vigencia de los convenios que no podrán tener una duración superior a cuatro años, y que, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales.

Con objeto de mantener la mayor colaboración y entendimiento entre ambas partes y a la luz del interés recíproco que ello suscita y al amparo del referido Convenio de Colaboración acuerdan lo siguiente:

*“Convenir la prórroga de cuatro años, desde la fecha de la firma del consentimiento mutuo, del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y EL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, PARA LA REDACCIÓN DE UN PLAN DIRECTOR DEL CONJUNTO MONUMENTAL DEL ALCÁZAR Y LA MURALLA URBANA DE JEREZ DE LA FRONTERA, con el contenido material incorporado en el propio convenio”.*

En prueba de conformidad, ambas partes firman la presente prórroga, por duplicado, ejemplar, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Isabel Gallardo Mérida

Juan José Primo Jurado

AYUNTAMIENTO DE JEREZ

INSTITUTO ANDALUZ DEL  
PATRIMONIO HISTÓRICO

Código:RXPMw817PFIRMAuLhL08HMqU8AcmmL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN JOSE PRIMO JURADO	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	RXPMw817PFIRMAuLhL08HMqU8AcmmL	PÁGINA	2/2